



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **CANCELA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEPÓSITO DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FONDO DE INVERSIÓN LARRAINVIAL DEUDA CORPORATIVA LATINOAMERICANA".**

SANTIAGO, 23 MAY 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2307

VISTOS: Lo dispuesto en letra g) en el artículo 3° y en el artículo 4° del Decreto Ley N°3.538, de 1980 y en los artículos 2° y 7° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo 1° de la Ley N° 20.712.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Reglamento Interno del fondo de inversión denominado **"FONDO DE INVERSIÓN LARRAINVIAL DEUDA CORPORATIVA LATINOAMERICANA"**, administrado por **"LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**, fue depositado en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, con fecha 20 de septiembre de 2016.

2.- Que la sociedad administradora, mediante presentación de 21 de marzo de 2017, solicitó la cancelación de la inscripción en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos del reglamento interno del fondo de inversión antes mencionado, atendido a que han transcurrido más de 180 días desde el depósito del reglamento interno respectivo, sin que se hubiere iniciado la comercialización del fondo.

3. Que de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Superintendencia, el fondo en comento no cuenta con aportantes ni patrimonio, razón por la cual no es necesario proceder a su liquidación.

RESUELVO:

Cancélase, a petición de parte, la inscripción FM161123 en el Registro Público de Depósito de Reglamento Internos, correspondiente al reglamento interno del fondo de inversión denominado **"FONDO DE INVERSIÓN LARRAINVIAL DEUDA CORPORATIVA LATINOAMERICANA"**, administrado por **"LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**, efectuada el 20 de septiembre de 2016, en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos.

Anótese, comuníquese y archívese


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

